



Expediente Código

N.

Año

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA,

27 ABR 1976

ATENTO lo establecido en los artículos 2º, 3º y 10º inciso b) de la Ley 21.276 y en el artículo 28º inciso c) de la Ley Universitaria 20.654 y

CONSIDERANDO:

que el artículo 7º de la citada Ley 21.276 prohíbe en el recinto de las Universidades toda actividad que asuma forma de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político gremial, docente, estudiantil y no docente;

que es preciso dictar normas que prevean las sanciones pertinentes para quienes incurran en violación a las disposiciones del artículo 7º de la Ley 21.276;

Por ello,

EL DELEGADO INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- No serán admitidos como alumnos de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata, quienes desarrollen cualquiera de las actividades prohibidas por el artículo 7º de la Ley 21.276.-

ARTICULO 2º.- Los estudiantes que cursen en la Universidad Nacional de La Plata, perderán su condición de tales si incurrieren en idéntica falta, a cuyo efecto los titulares de las Unidades Académicas deberán disponer su expulsión con prohibición de reingresar en el término de cinco años, extendiéndose los alcances a todo el ámbito de la Universidad.-

ARTICULO 3º.- Las medidas a que se refieren los artículos anteriores, serán aplicadas previa información sumarisima de los organismos competentes en el área de seguridad y se comunicarán a todas las Universidades del país.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Facultades, Institutos y demás Dependencias de esta Casa de Estudios y a todas las Universidades; tomen razón Direcciones de Prensa, Relaciones Pú-

////





Expediente Código

N.

Año

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///

blicas y Extensión Cultural, de Títulos y Planes y de Despacho General, Asesoría Letrada, regístrese y ARCHIVÉSE.-

490

RESOLUCION N°.....

CAP. DE NAVIO EDUARDO LUIS SACCONÉ
DELEGADO-INTERVENTOR EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

INTERVINE
Cde R.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DEPARTAMENTO MESA GRAL. DE ENTRADAS

En la fecha se efectúan las comunicaciones que se ordenan precedentemente.

N° 1331 adm.

RESOLUCION N°.....

La Plata, 30 de Abril de 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DEPARTAMENTO MESA GRAL. DE ENTRADAS

En la fecha se efectúan las c...

1331 adj. n.º 1
1460 adj. n.º 1... 6/5/76

SOLUCION

La Plata, 30 de ... de 1976

La Plata, 7 de mayo de 1976.

Señor Secretario:

Se tomó conocimiento y se procedió a su registro.-

[Handwritten signature]

BERNABÉ OSCAR PRESTA
DIRECTOR DE PRENSA, RELACIONES PUBLICAS Y
EXTENSION CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
7 - MAY. 1976
SALIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
7 - MAY 1976
ENTRADA

La Plata, 10 de mayo de 1976

En la fecha se tomó razón

[Handwritten signature]

PROF. MARIA ANA C. R. DE PIETRAGALLA
DIRECTORA DE TITULOS Y PLANES

DIR. de TITULOS
y PLANES
kirs

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 MAY 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 MAY 1976



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 N. 10435

Año 1976.

///Plata, 12 de mayo de 1976.

Se tomó razón.-

INTERVINE
MF



OSCAR MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Señor Delegado Interventor:

En el día de la fecha esta Asesoría Letrada, tomó razón de la Resolución 490/76, efectuándose las registraciones correspondientes.

Asesoría Letrada, 28 de mayo de 1976.-

hrc

DR. JUAN O. DE TOMÁS
JEFE DE ASESORIA LETRADA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA